



Factura: 001-002-000019194



20170901055P00235

PROTOCOLIZACIÓN 20170901055P00235

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE ENERO DEL 2017, (16:30)

OTORGA: NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA HAPPY CAPITAL S.A. A FAVOR DE MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UQUILLAS MOSQUERA SUSAN NATHALY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918166349

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
 NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

NUMERO: 20170901055P00235.-

SE DIO DOS COPIAS.-

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN.- De conformidad con lo que dispone el ordinal segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial, no existiendo razón legal para negarme a hacerlo, procedo a ingresar en el Libro de Protocolos del presente año, a mi cargo: DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA HAPPY CAPITAL S.A. A FAVOR DE MEGASOLVE SOLUCIONES S.A., copia de cedula de ciudadanía, certificado de votación, credencial, y petición del abogada Susan Uquillas Mosquera, en un total de doce páginas.-

Guayaquil, 18 de enero 2017


AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI, EN FÉ DE ELLO CONFIERO
ESTE Segundo TESTIMONIO, QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EL: **18 ENE 2017**


NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



**ESPACIO
EN
BLANCO**



A

Guayaquil, 17 de enero del 2017

Abogado
Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil
Ciudad.-



Ref.: Solicitud de protocolización de poder otorgado por la compañía HAPPY CAPITAL S.A. a favor de MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.

De mis consideraciones,

Señor Notario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase a protocolizar el poder especial otorgado en Chile por la compañía **HAPPY CAPITAL S.A.**, de nacionalidad chilena, a favor de la compañía ecuatoriana MEGASOLVE SOLUCIONES S.A., debidamente legalizado y apostillado.

Le agradezco de antemano la atención que le dé a la presente.

Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Susan Uquillas'.

Abg. Susan Uquillas Mosquera
Matrícula 09-2016-86 del Foro de Abogados



Av. Francisco de Orellana
Edif. Las Camaras
Torre B, oficina 904
(593 4) 370-7960
Guayaquil, Ecuador

A small, stylized handwritten signature in black ink.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

☆

**ESPACIO
EN
BLANCO**

2



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0918166349

Nombres del ciudadano: UQUILLAS MOSQUERA SUSAN NATHALY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: UQUILLAS CAJAS WILLIAM ADOLFO

Nombres de la madre: MOSQUERA ROMERO MARIA ELVITA

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARÍA 55

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Número de certificado: 174-004-23564



174-004-23564

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0918166349

Nombre: UQUILLAS MOSQUERA SUSAN NATHALY

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: borrador-48589



borrador-48589





APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)				
1. País country/pays		CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public				
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par		FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		2° NOTARIA DE SANTIAGO FRANCISCO LEIVA CARVAJAL		
Certificado / Certified / Attesté				
5. En at / à		Santiago	6. El día the / le	11-01-2017
7. Por by / par		Jaime Andres Campos Sanhueza		
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC95441		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature		



Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: IGNACIO SANTIAGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Número de páginas: 2
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: ECUADOR
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC95441]
Fecha Emisión [11-01-2017]

Código de verificación: Verification code / Code de vérification	EC53E9B61C
---	------------



NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angel Otáiz Salcedo





**ESPACIO
EN
BLANCO**

Handwritten signature or initials.



PODER ESPECIAL



Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Ignacio Santiago González Martínez, con cédula de identidad N°7.053.650-1, en su calidad de Gerente General de la compañía de nacionalidad chilena denominada **HAPPY CAPITAL S.A.**, con domicilio en Avenida El Salto 4291, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, República de Chile, a fin de constituir y nombrar a la compañía ecuatoriana con domicilio en Quito, **MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.**, como su mandataria en Ecuador, con plenos poderes de sustitución y revocación, con las siguientes facultades:

1. Realizar todos los actos y firmar todos los documentos que fueren necesarios para la constitución de una sociedad anónima con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, que será gobernada por las leyes de este país, para la compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de bienes y la prestación de servicios en el rubro de medición, pesaje, automatización, control y potencia, así como para suscribir y pagar las acciones que conformen el capital establecido para la compañía.
2. Suscribir a nombre y en representación de la mandante acciones de la sociedad que será organizada en el Ecuador. Suscribir todos los contratos necesarios, representar legal, judicial y extrajudicial al mandante, y cumplir mediante esta representación con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y Código General de Procesos en cuanto a las atribuciones establecidas en el artículo 43, autorizando expresamente a que me represente.
3. Presentar todas las solicitudes y realizar todas las gestiones que fueren necesarias para obtener el registro de esta inversión en la forma que fuere requerida por la ley ecuatoriana.
4. Representar a la mandante y ejercer el derecho a voto a su nombre en las Juntas Generales de Accionistas de la sociedad, que será organizada de conformidad con lo autorizado en el presente poder.
5. Representar a la mandante de conformidad con lo que dispone el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que pueda contestar demandas a nombre de la mandante y cumplir las demás obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para compañías extranjeras accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de Impuesto a la Renta.



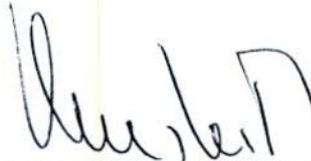
**ESPACIO
EN
BLANCO**

△

6. Firmar todos los escritos, peticiones, formularios, declaraciones o cualquier tipo de documento necesario para cumplir con las obligaciones de la mandante conforme a la legislación ecuatoriana, tales como lo dispuesto en el artículo insertado a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías.
7. Se faculta a la mandataria para que delegue este poder y sustituya este mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas.

Otorgado en Santiago, República de Chile, el 12 de diciembre del 2016.-






Ignacio Santiago González Martínez
Pasaporte P02571266
HAPPY CAPITAL S.A.

AUTORIZO LA FIRMA QUE PRECEDE
EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE
11 ENE 2017
FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO









**ESPACIO
EN
BLANCO**

A